



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 335-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 15 de diciembre del 2023.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.



VISTO:

El Expediente N° 3916-2023 de fecha 13 de diciembre del presente año, presentado por el Coordinadora de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por la cual solicita se autorice el Pago Adelantado del Personal de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes que es parte del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2589932; solicitando que se atienda en forma excepcional por ocasión de la Festividad de Navidad; El Informe N° 546-2023-OGAJ-MDSO y el Informe N° 257-2023-OGAF/MDSO/MORCH; por lo que corresponde emitir la presente:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, el punto 1° del numeral 2.1° del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440; Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; precisa en su párrafo final que no se puede autorizar ningún gasto si no está debidamente autorizado y;

Que, en el caso presente nos encontramos en la ejecución del Proyecto de Inversión denominado; "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2589932; el cual incluye el pago de personal de limpieza pública, parques y jardines, que conforme los lineamientos del proyecto se efectúan cada 30 días y;

Que, es el caso que la coordinadora en representación de todo el personal de limpieza precisa solicita de manera extraordinaria, se pueda autorizar el pago adelantado de los honorarios a todo el personal integrante del proyecto, considerando la situación excepcional de las fiestas navideñas y el feriado largo que va generar un atraso mayor en los pagos del personal y ante la necesidad de la misma festividad. Tratándose de personal sensible, y;



C. Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, en ese sentido considerando las razones expuestas y considerando que el personal igual va cumplir sus servicios de 30 días y estando que los fines de proyecto no se van afectar en su objetivo, ni tampoco va generar un menoscabo en su ejecución financiera, y considerando la situación excepcional de las festividades navideñas y el interés del Estado de que, los pagos se realicen de todo personal antes de las mismas festividades justamente para promover el turismo y generar un mayor desarrollo económico, y;

Que, por Informe N° 546-2023-OGAJ-MDSDO, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal ha establecido que es legalmente viable autorizarse el pago adelantado solicitado para todo el personal de limpieza pública que es parte del antes citado proyecto, por ocasión de navidad y año nuevo; por lo que corresponde emitirse resolución de alcaldía que autorice el pago, precando además que en la misma resolución que el Sub gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes deberá emitir constancia de prestación de servicios de 30 días cumplidos e integrarse al expediente de pago con la demás documentación, y,

Que, finalmente por Informe N° 257-2023-OGAF/MDSDO/MORCH, el Jefe de la Oficina de General de Administración y Finanzas señala que por los informes que anteceden, corresponde emitirse resolución de alcaldía autorizado el mismo, y;

Que, en ese sentido, conforme a las consideraciones expuestas, asimismo las facultades previstas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL, El Pago Adelantado para personal de Personal de Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes que es parte del Proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2589932; conforme a las consideraciones antes descritas.

ARTICULO SEGUNDO. -PRECISAR, que el funcionario Responsable de la Sub gerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Áreas Verdes, debe emitir constancia de cumplimiento de los 30 días laborados y la cual debe integrarse al expediente de pago adelantado del personal señalado.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza; asimismo a la Sub gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Parques y áreas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



C. Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS